

INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS QUE HAN INCURRIDO EN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS DEL EXPEDIENTE CONTR 2023 262818 DE TÍTULO OBRAS DE DEFENSA CONTRA AVENIDAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. LOTE I. OBRA DE DEFENSA EN EL ARROYO MOLINILLO, TÉRMINO MUNICIPAL DE PRUNA (SEVILLA)

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 30 de julio de 2024, la Mesa de Contratación en materia de infraestructuras hidráulicas constituida para el análisis del sobre nº 2 del expediente de contratación CONTR 2023 262818 DE TÍTULO OBRA DE REMODELACIÓN DE LA EDAR DE VILLANUEVA DEL ROSARIO (MÁLAGA), relativo a documentación de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, advirtió que las ofertas presentadas por las entidades, que a continuación se relacionan, se consideran como anormalmente bajas en función de los parámetros objetivos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la correspondiente licitación.

Realizados los cálculos de acuerdo a los parámetros objetivos indicados en el PCAP del ya citado expediente, se ha obtenido el presupuesto límite de temeridad, a partir del cual cualquier oferta inferior a ésta se apreciará como una oferta anormalmente baja.

El presupuesto límite de temeridad resulta ser de 883.610,97 €.

Las empresas/uniones temporales que incurren en ofertas anormalmente bajas resultan ser:

- DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.A.

Oferta económica presentada: 834.481,36 €.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN RODRIGUEZ PEREZ DE OCAMPO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3TSLNRCVC2V9SSAQFPAVFBPA	PÁG. 1/3	



Concretamente, en nuestro caso, la mesa de contratación notifica a estos licitadores, mediante escrito firmado el 6 de agosto de 2024, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día de la remisión del escrito, acredite que la oferta presentada cumple con lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo que se refiere a que se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica, o porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público ha de presentar aquella información y documentos que acrediten y justifiquen aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que supone a la empresa el procedimiento elegido para la ejecución del contrato y las soluciones técnicas o innovadoras aportadas, y específicamente la valoración económica que soporte dicho ahorro, con especial atención al cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral, social, medioambiental y de subcontratación.

b) Las condiciones excepcionalmente favorables que se disponen para ejecutar el contrato, que tengan influencia directa sobre la valoración efectuada, justificando ésta, evitando meras referencias genéricas de experiencia en trabajos similares o de implantación en el ámbito de actuación.

c) Justificar, si las hay, ayudas del estado o subvenciones que posibiliten un mejor precio.

d) Cualquier otra que considere oportuna.

En el oficio notificado se hace constar que:

- Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes emitidos en asesoramiento técnico del servicio correspondiente, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá del procedimiento de adjudicación.

- La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

- La anterior documentación deberá remitirse, en el plazo antes indicado, a través del aplicativo SIREC - Portal de licitación electrónica, en la opción habilitada al efecto, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN RODRIGUEZ PEREZ DE OCAMPO	03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3TlSNGRVC2V9SSAQFPAVFBPA	PÁG. 2/3	



2.- ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR LAS EMPRESAS

Realizado el requerimiento por parte de la Mesa de Contratación a los licitadores que incurren en oferta anormalmente baja, y una vez recibidas las justificaciones aportadas en plazo, la Mesa de Contratación solicita informe técnico. A continuación se resumen y analizan las justificaciones recibidas.

2.1.- DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN, S.A.

Resumen de la documentación aportada.

La empresa licitadora presenta escrito firmado por representante, con fecha 20 de agosto de 2024.

En el citado escrito indican que Desarrollo de Tecnologías de Depuración, S.A. dispone de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo la prestación, respetando las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar de la prestación, ratificándose en la oferta presentada en tiempo y forma, por importe de 834.481,36 €.

Consideraciones sobre la justificación.

Analizado el escrito del licitador y aunque expresa que dispone de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo la prestación, respetando las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar de la prestación, no aporta ninguna documentación técnica o económica que justifique la anormalidad de su oferta económica. Por tanto, el licitador no ha explicado satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

Por todo lo anterior, y considerando lo estipulado en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera que el licitador no ha justificado de modo satisfactorio su oferta económica, en aplicación de los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, por tanto, se propone que no se estimen, a los efectos de la adjudicación del presente contrato.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Joaquín Rodríguez Pérez de Ocampo
Asesor Técnico de la Dirección General de
Infraestructuras del Agua

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOAQUIN RODRIGUEZ PEREZ DE OCAMPO	03/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3TlSNGRVC2V9SSAQFPVFBPA	PÁG. 3/3

